

Resolución Directoral Regional

Nro. 004-2026/GOB-REG-HVCA/GGR-DRYTPLCLP.

Huancavelica, 20 de enero de 2026

VISTO:

Informe N° 022-2026/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCLP/OA/UAYP/mag, El Informe N° 013-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-DRYTPLCLP-OA-D, Proveído N° 0100-2026 (14/01/2026), sobre la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, expediente de trámite con un total de 10 folios, y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 2 de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 2 de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para Lucha Contra la Pobreza, aprobado mediante Ordenanza Regional N°384, de fecha 04 de octubre del 2017, se establece que: "La Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza por disposición de Alta Dirección, es un Órgano de Línea de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, cuenta con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, en Unidad Ejecutora integrante del Pliego Presupuestal 447 Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 224-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 08 de abril de 2024, se resuelve: "(...) Artículo 2°. – Designar, a partir de expedida la presente resolución, a la Ing. Civil EDDY TAIPE MORALES, en la plaza N° 001 en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, una de las funciones del Director Regional es emitir Resolución Directoral, acorde a las funciones de su competencia, al cual ejerce autoridad sobre el personal directivo y servidores de la Dirección Regional a su cargo, conforme se encuentra establecido en el MOF y ROF de la Dirección Yaku Tarpuy para la Lucha contra la pobreza;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, con la finalidad de maximizar el uso de los recursos públicos y promover el valor por dinero;

REG. DOC. 04105658

REG. EXP. 02919623

Resolución Directoral Regional

Nro. 004-2026/GOB-REG-HVCA/GGR- DRYTPLCLP.

Huancavelica, 20 de enero de 2026



Que, el Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025- EF, regula en su Título II a los actores del proceso, señalando que la autoridad de la gestión administrativa es la responsable de aprobar y supervisar los procesos de contratación. En concordancia con ello, el numeral 8.1 del artículo 8 del referido Reglamento (citado en el sustento técnico) precisa que el PAC debe aprobarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, en tanto se implemente plenamente el PAC del CMN, las entidades deben elaborar y aprobar su Plan Anual conforme a las directivas emitidas por la Dirección General de Abastecimiento (DGA). En ese sentido, resulta aplicable la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, que establece las disposiciones para la elaboración y registro del PAC en la plataforma digital correspondiente;

Que, el artículo 14 del Reglamento establece que la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) es responsable de registrar, realizar o publicar oportunamente en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop) todos los actos de las fases del proceso de contratación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 002-2026/GOB.REG.HVCA/GGR- DRYTPLCLP de fecha 06 de enero de 2026, el cual RESUELVE: **APROBAR**, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – ANALÍTICO DE GASTOS – 2026 de la Unidad Ejecutora 1305 Dirección Regional de Yaku Tarpuy Para la Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme Informe N° 001-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-DRYTPLCLP-OPP-D(e), emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) mediante Informe N° 022-2026/GOB.REG-HVCA/GGR/DRYTPLCLP/OA/UAyP/mag, formula el proyecto del PAC 2026, basándose en el CMN aprobado, identificando procedimientos de selección esenciales para el cumplimiento de las metas institucionales de la entidad donde se ha identificado que se cuenta con dos (02) procedimientos de selección/método especial de contratación, por la suma total de S/ 2,189,776.00 (dos millones ciento ochenta y nueve mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles).

Que, el análisis contenido en el Informe de Visto señala que el PAC 2026 ha sido elaborado bajo el principio de transparencia y eficiencia, cumpliendo con la obligatoriedad de estar previsto en el CMN y contar con el respaldo presupuestal del PIA 2026. Asimismo, se advierte que cualquier contratación no programada originalmente podrá ser agregada automáticamente por el SEACE de la Pladicop en calidad de contratación no programada, conforme al artículo 11 de la Directiva de la materia, sin que ello invalide la planificación inicial.

Con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y Dirección Regional de Yaku Tarpuy para Lucha contra la Pobreza;



Resolución Directoral Regional

Nro. 004-2026/GOB-REG-HVCA/GGR- DRYTPLCLP.

Huancavelica, 20 de enero de 2026

En uso de las atribuciones conferidas, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 384-2017 y Resolución Gerencial General Regional N° 0224-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución, en atención a los fundamentos técnicos y legales expuestos en el Informe N° 001-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-DRYTPLCLP-OPP-D(e), que se detalla a continuación:

N°	Tipo de Procedimiento de selección/ método especial de contratación	Cantidad de procedimiento	Importe PAC (S/)
1	Licitación Pública Abreviada	2	2,189.776.00
Total		2	2,189,776.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Jefatura de Abastecimiento la publicación del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE de la Pladip, dentro del plazo establecidos, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3° DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, de conformidad y en cumplimiento de lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acciones a la Información Pública.

ARTICULO 4° NOTIFICAR la presente, a la Dirección Regional, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio para conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE YAKU TARPUP PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA
Ing. Eddy TALPE MORALES
DIRECTORA REGIONAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD

C) SIGLAS

F) PLIEGO

200498-GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA - DIRECCION REGIONAL DE YAKU TARPUY PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA

GOBIERNO REGIONAL

01 INSTRUMENTO QUE APROBABA O MODIFICA EL PAC:

DIRECCION REGIONAL DE YAKU TARPUY PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA

B) AÑO: 2026

E) RUC: 2056472610

Elaborado con el formato de datos de la base de datos de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) - M. Para el año 2024.																								
N. RES.	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿Tiene AN. TECEDEENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Nacional o Contratación Internacional)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CARGO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION	PUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	GRUPO DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CONGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)	NORMA APLICABLE
1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	1 - Por procedimientos de	1077 - Licitación Pública Abierta	3 - OBRAS	0 - NO	0 - NO	SEMIERA Y COSECHA DE AGUAY EN EL TERRITORIO 721212000233023	SEMIERA Y COSECHA DE AGUAY EN EL TERRITORIO 721212000233023	10 - Hectárea	500	1 - Soles	1.00	1000000	08 09 01 01	08	3 - Marzo	1010 - Abreavida	Unidad de Abastecimiento	Abreavida	0 - SI	2010107	LEY 2010107	
2 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	1 - Por procedimientos de	1077 - Licitación Pública Abierta	3 - OBRAS	0 - NO	0 - NO	SEMIERA Y COSECHA DE AGUAY EN EL TERRITORIO 721212000233023	SEMIERA Y COSECHA DE AGUAY EN EL TERRITORIO 721212000233023	10 - Hectárea	500	1 - Soles	1.00	1000000	08 09 01 01	08	3 - Marzo	1010 - Abreavida	Unidad de Abastecimiento	Abreavida	0 - SI	2010107	LEY 2010107	

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE YAKU TARPUY PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA

Lic. Adm. Marilyn Anticona Guillen
Resp. de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio